PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 11/18 - "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONGRESO DE LA NACION, EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, LA BIBLIOTECA Y EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 348462 – CDP N° 127 de fecha 29 de mayo de 2018.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 310, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018.**
c- Monto Total Previsto: Gs. 89.042.420 (guaraníes ochenta y nueve millones cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 12-06-2018. Expediente N° 314.920
e- Sistema de adjudicación: **por ítems.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **PROSPER S.R.L., MOLMAN S.A., 2 DE JULIO S.R.L., SUPERMAS S.A., MARINA DEL SOL S.R.L., DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Britez, Directora Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera; Rodrigo Nicolás Duarte, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 02 de julio de 2018 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas seis (6) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.** **RUC 80000987-8**
- **AFFARI de Alejandro Carlos Noguera Ricardi** **RUC 4073712-8**
- **MOLMAN S.A.** **RUC 80014304-3**
- **2 DE JULIO S.R.L.** **RUC 80022970-3**
- **PROSPER S.R.L.** **RUC 80061002-4**
- **MARINA DEL SOL S.R.L.** **RUC 80020215-5**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	AFFARI	MOLMAN S.A.
	SIPE N°	1.503.300	--*--	1.503.972
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Ítem	Documentación Sustancial	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	AFFARI	MOLMAN S.A.
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Ítem	Documentación Sustancial	2 DE JULIO S.R.L.	PROSPER S.R.L.	MARINA DEL SOL S.R.L.
	SIPE N°	1.503.942	1.502.548	1.503.875
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	**No Cumple**	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

El Formulario de Oferta presentado por la firma **PROSPER S.R.L.**, no se ajusta al formato del Formulario N° 3 que se encuentra en el pliego de bases y condiciones del llamado, atendiendo que el documento presentado por el oferente tiene notadas diferencias en su contenido. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 y 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación decide rechaza la oferta de la firma **PROSPER S.R.L.**, por la presentación no satisfactoria del documento sustancial Formulario de Oferta.

Las demás ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Nro. Doc. Id.	Observación
Jorge Velilla Cabriza	804.076	No registra datos
Celeste Auxiliadora Fernandez	2.302.245	No registra datos
AFFARI		
Alejandro Carlos Noguera Ricardi	4.073.712	No registra datos
MOLMAN S.A.		
Miryan Manzur de Molas	481.237	No registra datos
Jorge Genaro Manzur Stete	69.393	No registra datos

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
VICENTE PALACIO Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Operativa de Contrataciones Honorable Cámara de Senadores
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

2 DE JULIO S.R.L.		
Rosa Isabel Lesme	1.544.057	No registra datos
Jorge Moisés González Lesme	4.621.061	No registra datos
MARINA DEL SOL S.R.L.		
Josias Alejandro Bogado González	4.220.895	No registra datos
Ada Luz González Porro	767.571	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

				MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	AFFARI	MOLMAN S.A.	2 DE JULIO S.R.L.	MARINA DEL SOL S.R.L.
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Prc. Unit.c/Iva**
1	Leche entera liquida (segun plantilla estandar)	unidad	6.120	5.200	5.175	5.250	6.150	5.450
2	Leche en polvo descremada	unidad	20	38.000	36.500	39.700	42.900	34.600
3	Cafe torrado molido en paquete de 500 gr.	unidad	150	25.400	24.500	19.270	26.700	25.100
4	Cafe instantaneo	unidad	70	28.000	26.500	26.545	28.600	26.500
5	Azucar blanca	kg	520	7.000	6.950	6.300		6.500
6	Yerba mate comun	unidad	320	6.820	6.500	7.835	8.000	7.000
7	Yerba mate compuesta	unidad	50	9.400	9.400	8.515	10.400	9.500
8	Edulcorante liquido de 100 ml.	unidad	110	7.500	7.450	No Cotiza	8.400	7.300
9	Edulcorante liquido de 500 ml.	unidad	50	No Cotiza	17.150	No Cotiza		12.500
10	Edulcorante liquido de sucralosa 100%	unidad	150	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	15.900	No Cotiza
11	Te negro	unidad	60	7.000	7.250	No Cotiza	10.050	6.900
12	Te de boldo	unidad	30	7.000	6.850	No Cotiza	8.600	8.300
13	Te de manzanilla	unidad	30	7.500	6.850	No Cotiza	8.600	8.300
14	Mate cocido	unidad	60	6.990	6.250	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
15	Aceite comestible	LT	200	14.000	No Cotiza	13.700	No Cotiza	9.500
16	Arroz parbolizado tipo I	kg	320	3.400	4.725	5.795	5.300	No Cotiza
17	Cereal sabor a chocolate	unidad	50	No Cotiza	No Cotiza	26.110	No Cotiza	No Cotiza
18	Cereal sabor a frutas	unidad	50	No Cotiza	No Cotiza	26.765	No Cotiza	No Cotiza
19	Cereal de hojuelas de maiz	unidad	50	No Cotiza	No Cotiza	26.720	No Cotiza	No Cotiza
20	Chocolate en polvo	unidad	50	No Cotiza	19.500	26.450	19.100	No Cotiza
21	Duraznos en almibar	unidad	500	No Cotiza	9.050	9.865	10.800	8.950
22	Fideos cabello de angel	kg	120	3.180	3.750	3.550	5.150	3.200
23	Fideo cortadito	kg	150	3.180	3.750	3.550	5.150	3.200
24	Fideo moñito	kg	150		3.750	3.550	No Cotiza	3.200
25	Fideo spaguetti	kg	350	3.180	3.750	3.550	5.150	3.200
26	Galletitas dulces surtidas	unidad	200	No Cotiza	No Cotiza	11.385	No Cotiza	No Cotiza
27	Galletitas de maicena	unidad	350	No Cotiza	No Cotiza	4.900	No Cotiza	No Cotiza
28	Harina de trigo tipo 000	kg	120	3.300	3.450	5.970	3.700	3.800
29	Gelatina en polvo sabor frutilla	unidad	60	5.280	No Cotiza	10.235	No Cotiza	No Cotiza
30	Gelatina en polvo sabor naranja	unidad	60	5.280	No Cotiza	10.235	No Cotiza	No Cotiza
31	Gelatina en polvo sabor durazno	unidad	60	5.280	No Cotiza	10.235	No Cotiza	No Cotiza
32	Bizcochuelo en polvo sabor naranja	unidad	50	No Cotiza	No Cotiza	18.775	No Cotiza	No Cotiza
33	Bizcochuelo en polvo sabor vainilla	unidad	50	No Cotiza	No Cotiza	18.775	No Cotiza	No Cotiza

VICENTE PALACIOS
Unidad Operativa de Contrataciones
CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

				MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	AFFARI	MOLMAN S.A.	2 DE JULIO S.R.L.	MARINA DEL SOL S.R.L.
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Prc. Unit.c/Iva	Prc. Unit.c/Iva	Prc. Unit.c/Iva	Prc. Unit.c/Iva	Prc. Unit.c/Iva
34	Queso rallado tipo parmesano	unidad	150	13.480	13.200	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
35	Sal fina yodada	kg	100	3.560	3.500	No Cotiza	4.300	4.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica que los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional, a efectos de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, por lo que decide realizar los requerimientos de presentación correspondiente.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.		AFFARI		MOLMAN S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Leche entera liquida (segun plantilla estandar)	unidad	5.450	5.200	En rango	5.175	En rango	5.250	En rango
2	Leche en polvo descremada	unidad	30.900	38.000	Mayor a 20%	36.500	En rango	39.700	Mayor a 20%
3	Cafe torrado molido en paquete de 500 gr.	unidad	25.122	25.400	En rango	24.500	En rango	19.270	En rango
4	Cafe instantaneo	unidad	28.233	28.000	En rango	26.500	En rango	26.545	En rango
5	Azucar blanca	kg	7.233	7.000	En rango	6.950	En rango	6.300	En rango
6	Yerba mate comun	unidad	6.840	6.820	En rango	6.500	En rango	7.835	En rango
7	Yerba mate compuesta	unidad	9.647	9.400	En rango	9.400	En rango	8.515	En rango
8	Edulcorante liquido de 100 ml.	unidad	7.540	7.500	En rango	7.450	En rango	No Cotiza	
9	Edulcorante liquido de 500 ml.	unidad	14.300	No Cotiza		17.150	En rango	No Cotiza	
10	Edulcorante liquido de sucralosa 100%	unidad	16.900	No Cotiza		No Cotiza		No Cotiza	
11	Te negro	unidad	7.360	7.000	En rango	7.250	En rango	No Cotiza	
12	Te de boldo	unidad	6.853	7.000	En rango	6.850	En rango	No Cotiza	
13	Te de manzanilla	unidad	6.853	7.500	En rango	6.850	En rango	No Cotiza	
14	Mate cocido	unidad	6.333	6.990	En rango	6.250	En rango	No Cotiza	
15	Aceite comestible	LT	10.960	14.000	Mayor a 20%	No Cotiza		13.700	Mayor a 20%
16	Arroz parbolizado tipo I	kg	4.747	3.400	En rango	4.725	En rango	5.795	Mayor a 20%
17	Cereal sabor a chocolate	unidad	19.187	No Cotiza		No Cotiza		26.110	Mayor a 20%
18	Cereal sabor a frutas	unidad	18.523	No Cotiza		No Cotiza		26.765	Mayor a 20%
19	Cereal de hojuelas de maiz	unidad	19.137	No Cotiza		No Cotiza		26.720	Mayor a 20%
20	Chocolate en polvo	unidad	18.517	No Cotiza		19.500	En rango	26.450	Mayor a 20%
21	Duraznos en almibar	unidad	9.117	No Cotiza		9.050	En rango	9.865	En rango
22	Fideos cabello de angel	kg	3.243	3.180	En rango	3.750	En rango	3.550	En rango
23	Fideo cortadito	kg	3.243	3.180	En rango	3.750	En rango	3.550	En rango
24	Fideo moñito	kg	3.243	No Cotiza		3.750	En rango	3.550	En rango

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

				MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.		AFFARI		MOLMAN S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
25	Fideo spaguetti	kg	3.243	3.180	En rango	3.750	En rango	3.550	En rango
26	Galletitas dulces surtidas	unidad	9.077	No Cotiza		No Cotiza		11.385	Mayor a 20%
27	Galletitas de maicena	unidad	4.043	No Cotiza		No Cotiza		4.900	Mayor a 20%
28	Harina de trigo tipo 000	kg	3.457	3.300	En rango	3.450	En rango	5.970	Mayor a 20%
29	Gelatina en polvo sabor frutilla	unidad	5.333	5.280	En rango	No Cotiza		10.235	Mayor a 20%
30	Gelatina en polvo sabor naranja	unidad	5.333	5.280	En rango	No Cotiza		10.235	Mayor a 20%
31	Gelatina en polvo sabor durazno	unidad	5.333	5.280	En rango	No Cotiza		10.235	Mayor a 20%
32	Bizcochuelo en polvo sabor naranja	unidad	14.127	No Cotiza		No Cotiza		18.775	Mayor a 20%
33	Bizcochuelo en polvo sabor vainilla	unidad	14.727	No Cotiza		No Cotiza		18.775	Mayor a 20%
34	Queso rallado tipo parmesano	unidad	13.503	13.480	En rango	13.200	En rango	No Cotiza	
35	Sal fina yodada	kg	3.570	3.560	En rango	3.500	En rango	No Cotiza	

				2 DE JULIO S.R.L.		MARINA DEL SOL S.R.L.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Leche entera liquida (segun plantilla estandar)	unidad	5.450	6.150	En rango	5.450	En rango
2	Leche en polvo descremada	unidad	30.900	42.900	Mayor a 20%	34.600	En rango
3	Cafe torrado molido en paquete de 500 gr.	unidad	25.122	26.700	En rango	25.100	En rango
4	Cafe instantaneo	unidad	28.233	28.600	En rango	26.500	En rango
5	Azucar blanca	kg	7.233	No Cotiza		6.500	En rango
6	Yerba mate comun	unidad	6.840	8.000	En rango	7.000	En rango
7	Yerba mate compuesta	unidad	9.647	10.400	En rango	9.500	En rango
8	Edulcorante liquido de 100 ml.	unidad	7.540	8.400	En rango	7.300	En rango
9	Edulcorante liquido de 500 ml.	unidad	14.300	No Cotiza		12.500	En rango
10	Edulcorante liquido de sucralosa 100%	unidad	16.900	15.900	En rango	No Cotiza	
11	Te negro	unidad	7.360	10.050	Mayor a 20%	6.900	En rango
12	Te de boldo	unidad	6.853	8.600	Mayor a 20%	8.300	Mayor a 20%
13	Te de manzanilla	unidad	6.853	8.600	Mayor a 20%	8.300	Mayor a 20%
14	Mate cocido	unidad	6.333	No Cotiza		No Cotiza	
15	Aceite comestible	LT	10.960	No Cotiza		9.500	En rango
16	Arroz parbolizado tipo I	kg	4.747	5.300	En rango	No Cotiza	
17	Cereal sabor a chocolate	unidad	19.187	No Cotiza		No Cotiza	
18	Cereal sabor a frutas	unidad	18.523	No Cotiza		No Cotiza	
19	Cereal de hojuelas de maiz	unidad	19.137	No Cotiza		No Cotiza	
20	Chocolate en polvo	unidad	18.517	19.100	En rango	No Cotiza	
21	Duraznos en almibar	unidad	9.117	10.800	En rango	8.950	En rango
22	Fideos cabello de angel	kg	3.243	5.150	Mayor a 20%	3.200	En rango
23	Fideo cortadito	kg	3.243	5.150	Mayor a 20%	3.200	En rango
24	Fideo moñito	kg	3.243	No Cotiza		3.200	En rango
25	Fideo spaguetti	kg	3.243	5.150	Mayor a 20%	3.200	En rango
26	Galletitas dulces surtidas	unidad	9.077	No Cotiza		No Cotiza	
27	Galletitas de maicena	unidad	4.043	No Cotiza		No Cotiza	

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

				2 DE JULIO S.R.L.		MARINA DEL SOL S.R.L.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
28	Harina de trigo tipo 000	kg	3.457	3.700	En rango	3.800	En rango
29	Gelatina en polvo sabor frutilla	unidad	5.333	No Cotiza		No Cotiza	
30	Gelatina en polvo sabor naranja	unidad	5.333	No Cotiza		No Cotiza	
31	Gelatina en polvo sabor durazno	unidad	5.333	No Cotiza		No Cotiza	
32	Bizcochuelo en polvo sabor naranja	unidad	14.127	No Cotiza		No Cotiza	
33	Bizcochuelo en polvo sabor vainilla	unidad	14.727	No Cotiza		No Cotiza	
34	Queso rallado tipo parmesano	unidad	13.503	No Cotiza		No Cotiza	
35	Sal fina yodada	kg	3.570	4.300	Mayor a 20%	4.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas en relación al precio referencial y verifica que algunos precios están fuera del rango permitido, por lo que decide solicitar a los oferentes el desglose de la composición de los precios de sus ofertas.

9. Documentación de carácter formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferente y de la observación resulta que no se han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.:

- R.S.P.A. y R.E. para los productos YERBA MATE COMPUESTA, EDULCORANTE LÍQUIDO DE 100 ML, TE NEGRO, TE DE BOLDO, TE DE MANZANILLA, MATE COCIDO, GELATINA EN POLVO SABOR DURAZNO.

AFFARI, MOLMAN S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L.:

- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de todos los productos ofertados.
- Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"

2 DE JULIO S.R.L.:

- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de todos los productos ofertados.
- Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"
- R.S.P.A. y R.E. para el producto EDULCORANTE LÍQUIDO DE SUCRALOSA 100%.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes.

El día 03 de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado **N° 11/18 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN, EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, LA BIBLIOTECA Y EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL".**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11) (Continuación).

El Comité de Evaluación procedió en fecha 10 de julio de 2018, mediante nota, a solicitar a los oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional, a efectos de la aplicación del Margen de Preferencia. Los oferentes no han remitido el mencionado documento, por lo que el Comité de Evaluación, decide no realizar la aplicación del margen de preferencia en el comparativo de precios de las ofertas.

RODRIGO NICOLÁS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
CÁMARA DE SENADORES

8. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

Se informa que en fecha 11 de julio de 2018, mediante nota se solicitó a los oferentes, la presentación del desglose de los precios de sus respectivas ofertas, que se encuentran fuera del rango, según el siguiente detalle:

			MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Observación**
2	Leche en polvo descremada	Unidad	38.000	Mayor a 20%
15	Aceite comestible	Unidad	14.000	Mayor a 20%

			MOLMAN S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Observación**
2	Leche en polvo descremada	unidad	39.700	Mayor a 20%
15	Aceite comestible	LT	13.700	Mayor a 20%
16	Arroz parbolizado tipo I	kg	5.795	Mayor a 20%
17	Cereal sabor a chocolate	unidad	26.110	Mayor a 20%
18	Cereal sabor a frutas	unidad	26.765	Mayor a 20%
19	Cereal de hojuelas de maíz	unidad	26.720	Mayor a 20%
20	Chocolate en polvo	unidad	26.450	Mayor a 20%
26	Galletitas dulces surtidas	unidad	11.385	Mayor a 20%
27	Galletitas de maicena	unidad	4.900	Mayor a 20%
28	Harina de trigo tipo 000	kg	5.970	Mayor a 20%
29	Gelatina en polvo sabor frutilla	unidad	10.235	Mayor a 20%
30	Gelatina en polvo sabor naranja	unidad	10.235	Mayor a 20%
31	Gelatina en polvo sabor durazno	unidad	10.235	Mayor a 20%
32	Bizcochuelo en polvo sabor naranja	unidad	18.775	Mayor a 20%
33	Bizcochuelo en polvo sabor vainilla	unidad	18.775	Mayor a 20%

			2 DE JULIO S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Observación**
2	Leche en polvo descremada	unidad	42.900	Mayor a 20%
11	Te negro	unidad	10.050	Mayor a 20%
12	Te de boldo	unidad	8.600	Mayor a 20%
13	Te de manzanilla	unidad	8.600	Mayor a 20%
22	Fideos cabello de angel	kg	5.150	Mayor a 20%
23	Fideo cortadito	kg	5.150	Mayor a 20%
25	Fideo spaguetti	kg	5.150	Mayor a 20%
35	Sal fina yodada	kg	4.300	Mayor a 20%

			MARINA DEL SOL S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Observación**
12	Te de boldo	unidad	8.300	Mayor a 20%
13	Te de manzanilla	unidad	8.300	Mayor a 20%

Los oferentes mencionados, remiten sus respectivas planillas con el desglose correspondiente en fecha 12 de julio de 2018. El Comité de Evaluación, analiza los informes recibidos y concluye que los precios son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja para los ítems 1, 6, 12, 13, 14, 34 y 35 que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **AFFARI,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación de carácter formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	AFFARI
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple para el ítem 1 **No Cumple** para los ítems 6, 12, 13, 14, 34 y 35
7	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	**No Cumple**

El Comité de Evaluación corrobora que el oferente **AFFARI**, no ha presentado la documentación formal RSPA, RE y Certificado de Origen Nacional de la Leche, requerida en el PBC para los productos ofertados **por los ítems 1, 6, 12, 13, 14, 34 y 35** y que ha sido solicitada nuevamente por nota de fecha 10 de julio de 2018 por lo que **decide rechazar su oferta por los ítems mencionados.**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la segunda oferta para los ítems 1, 6, 12, 13, 14, 34 y 35 y la oferta más baja para los ítems 16, 22, 23, 25, 28, 29, 30 y 31 que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

10. Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Ítem	Documentos Formales	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple (1) No Cumple para el ítem 30
7	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple

(1) Documentos solicitados por nota en fecha 10 de julio de 2018, el oferente remitió lo solicitado en fecha 11 de julio de 2018, con excepción del RSPA y RE del ítem 30.

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
1	Leche entera liquida (según plantilla estándar)	unidad	Tetrapack	La Fortuna	Paraguay	Cumple
6	Yerba mate común	unidad	Paquete	Selecta	Paraguay	Cumple
12	Te de boldo	unidad	Caja	Te Guarani	Paraguay	Cumple
13	Te de manzanilla	unidad	Caja	Te Guarani	Paraguay	Cumple
14	Mate cocido	unidad	Caja	Te Guarani	Paraguay	Cumple
16	Arroz parbolizado tipo I	kg	Paquete	Pony	Paraguay	Cumple
22	Fideos cabello de ángel	kg	Paquete	Campo 9	Paraguay	Cumple
23	Fideo cortadito	kg	Paquete	Campo 9	Paraguay	Cumple
25	Fideo spaguetti	kg	Paquete	Campo 9	Paraguay	Cumple
28	Harina de trigo tipo 000	kg	Paquete	Colonial	Paraguay	Cumple
29	Gelatina en polvo sabor frutilla	unidad	Paquete	Brezke	Brasil	Cumple
31	Gelatina en polvo sabor durazno	unidad	Paquete	Brezke	Brasil	Cumple
34	Queso rallado tipo parmesano	unidad	Paquete	Ilolay	Paraguay	Cumple
35	Sal fina yodada	kg	Paquete	Unisal	Paraguay	Cumple

12. Capacidad Financiera: N/A

13. Capacidad Técnica:

		MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
1	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple para los ítems: 1, 6, 12, 13, 14, 16, 22, 23, 25, 28, 29, 31, 34 y 35
2	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple

14. Experiencia: N/A

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
CÁMARA DE SENADORES

El Comité de Evaluación verifica que la oferta por los ítems 1, 6, 12, 13, 14, 16, 22, 23, 25, 28, 29, 31, 34 y 35 de la firma **MARILIA S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado. **No Cumple para el ítem 30.**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la tercera oferta para el ítem 30 y la oferta más baja para los ítems 3, 5, 7, 17, 18, 19, 26, 27, 32 y 33 que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **MOLMAN S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

15. Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	MOLMAN S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple (1)
7	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple (2)

(1) y (2) Documentos solicitados por nota en fecha 10 de julio de 2018, el oferente remitió lo solicitado en fecha 11 de julio de 2018.

16. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	MOLMAN S.A.
3	Café torrado molido en paquete de 500 gr.	unidad	Paquete	Norcafe	Paraguay	Cumple
5	Azúcar blanca	kg	Paquete	Villalba	Paraguay	Cumple
7	Yerba mate compuesta	unidad	Caja	Norte	Paraguay	Cumple
17	Cereal sabor a chocolate	unidad	Caja	Nesquit	Brasil	Cumple
18	Cereal sabor a frutas	unidad	Caja	Nesfit	Brasil	Cumple
19	Cereal de hojuelas de maíz	unidad	Caja	Zucosos	Chile	Cumple
26	Galletitas dulces surtidas	unidad	Paquete	Diversión	Argentina	Cumple
27	Galletitas de maicena	unidad	Paquete	Marilan	Argentina	Cumple
30	Gelatina en polvo sabor naranja	unidad	Paquete	Godet	Argentina	Cumple
32	Bizcochuelo en polvo sabor naranja	unidad	Paquete	Godet	Argentina	Cumple
33	Bizcochuelo en polvo sabor vainilla	unidad	Paquete	Godet	Argentina	Cumple

17. Capacidad Financiera: N/A

18. Capacidad Técnica:

RODRIGO NICOLÁS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
nidad Operativa de Contrataciones
. CÁMARA DE SENADORES

		MOLMAN S.A.
1	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple para los ítems: 3, 5, 7, 17, 18, 19, 26, 27, 30, 32 y 33
2	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple

19. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta por los ítems 3, 5, 7, 17, 18, 19, 26, 27, 30, 32 y 33 de la firma **MOLMAN S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta para el ítem 10 y la oferta más baja para el ítem 20 que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **2 DE JULIO S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

20. Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	2 DE JULIO S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple (1)
7	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple (2)

(2) y (2) Documentos solicitados por nota en fecha 10 de julio de 2018, el oferente remitió lo solicitado en fecha 11 de julio de 2018.

21. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	2 DE JULIO S.R.L.
10	Edulcorante liquido de sucralosa 100%	unidad	Frasco	Dulcitan	Paraguay	Cumple
20	Chocolate en polvo	unidad	Paquete	Muky	Brasil	Cumple

22. Capacidad Financiera: N/A

23. Capacidad Técnica:

		2 DE JULIO S.R.L.
1	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple para los ítems: 10 y 20

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

CENTE PALACIO
idad Operativa de Contrataciones
CÁMARA DE SENADORES

		2 DE JULIO S.R.L .
2	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple

24. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta por los ítems 10 y 20 de la firma **2 DE JULIO S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja para los ítems 2, 8, 9, 11, 15, 21, y 24 que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **MARINA DEL SOL S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

25. Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	MARINA DEL SOL S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple (1) para los ítems 2, 8, 9, 11, 15 y 24 No Cumple para el ítem 21
7	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple (2)

(1) y (2) Documentos solicitados por nota en fecha 10 de julio de 2018, el oferente remitió lo solicitado en fecha 11 de julio de 2018, con excepción del RSPA y RE para el ítem 21.

26. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	MARINA DEL SOL S.R.L.
2	Leche en polvo descremada	unidad	Caja	Lactolanda	Paraguay	Cumple
8	Edulcorante liquido de 100 ml.	unidad	Frasco	Sidiet	Argentina	Cumple
9	Edulcorante liquido de 500 ml.	unidad	Frasco	Sidiet	Argentina	Cumple
11	Te negro	unidad	Caja	Taragüi	Argentina	Cumple
15	Aceite comestible	Lt.	Botella	Alzamar	Argentina	Cumple
24	Fideo moñito	Kg.	Paquete	Anita	Paraguay	Cumple

27. Capacidad Financiera: N/A

RODRIGO NICOLÁS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ICENTE PALACIO
idad Operativa de Contrataciones
CÁMARA DE SENADORES

28. Capacidad Técnica:

		MARINA DEL SOL S.R.L.
1	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple para los ítems: 2, 8, 9, 11, 15 y 24

		MARINA DEL SOL S.R.L.
2	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple

29. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta por los ítems 2, 8, 9, 11, 15 y 24 de la firma **MARINA DEL SOL S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la segunda oferta para el ítem 21 que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **AFFARI,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

30. Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	AFFARI
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	**No Cumple para el ítem 21**
7	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple

El Comité de Evaluación corrobora que el oferente **AFFARI**, no ha presentado la documentación formal RSPA y RE requerida en el PBC para el producto ofertado **por el ítem 21**y que ha sido solicitada nuevamente por nota de fecha 10 de julio de 2018 por lo que **decide rechazar su oferta por el ítem mencionado.**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la tercera oferta para el ítem 21 que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **MOLMAN S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

31. Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Ítem	Documentos Formales	MOLMAN S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
7	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple

32. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	MOLMAN S.A.
21	Duraznos en almibar	unidad	Lata	Lili	Argentina	Cumple

33. Capacidad Financiera: N/A

34. Capacidad Técnica:

		MOLMAN S.A.
1	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple para el ítem: 21
2	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple

35. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta por el ítem 21 de la firma **MOLMAN S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El Comité de Evaluación verifica que se han presentado dos ofertas con el mismo precio por el ítem 4 como las más bajas y que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado antes de aplicar el criterio de desempate establecido en el PBC.

Las ofertas evaluadas son las siguientes **AFFARI y MARINA DEL SOL S.R.L.,** las mismas se analizan en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

36. Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ICENTE PALACIO
idad Operativa de Contrataciones
CÁMARA DE SENADORES

Ítem	Documentos Formales	MARINA DEL SOL S.R.L.	AFFARI
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C	N/C
6	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	**Cumple para el ítem 4**	**No Cumple para el ítem 4**
7	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación corrobora que el oferente **AFFARI**, no ha presentado la documentación formal RSPA y RE requerida en el PBC para el producto ofertado **por el ítem 4** y que ha sido solicitada nuevamente por nota de fecha 10 de julio de 2018 por lo que **decide rechazar su oferta por el ítem mencionado.**

El Comité de Evaluación concluye que no es necesaria la aplicación del criterio de desempate establecido en el PBC y confirma como válida la oferta más baja de la firma MARINA DEL SOL S.R.L., por el ítem 4, por lo que procede a verificar el cumplimiento respecto a:

37. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	MARINA DEL SOL S.R.L.
4	Café instantáneo	unidad	Frasco	Nescafe	Brasil	Cumple

38. Capacidad Financiera: N/A

39. Capacidad Técnica:

		MARINA DEL SOL S.R.L.
1	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple para el ítem: 4
2	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple

40. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta por el ítem 4 de la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Héctor Fabián Cano Manrique
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **MARILIA INDUSTRIAL, los ítems 1, 6, 12, 13, 14, 16, 22, 23, 25, 28, 29, 31, 34 y 35** por un monto total **Gs. 41.328.000 (guaraníes cuarenta y un millones trescientos veintiocho mil),** adjudicar a la firma **MOLMAN S.A., los ítems 3, 5, 7, 17, 18, 19, 21, 26, 27, 30, 32 y 33**, por un monto total de **Gs. 21.988.100 (guaraníes veintiún millones novecientos ochenta y ocho mil cien)**, adjudicar a la firma **MARINA DEL SOL S.R.L., los ítems 2. 4 , 8, 9, 11, 15, 24,** por un monto total **de Gs. 6.769.000 (seis millones setecientos sesenta y nueve mil)**, adjudicar a la firma **2 DE JULIO S.R.L., los ítems 10 y 20**, por un monto total de **Gs. 3.340.000 (guaraníes tres millones trescientos cuarenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, según el siguiente detalle de cantidades y montos correspondiente a los programas;

	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.		Programa 01 Congreso		Programa 03 Biblioteca		Programa 02 Mercosur		Programa 15 Guardería		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Total Gs. por producto	Cant.	Total Gs. por producto	Cant.	Total Gs. por producto	Cant.	Total Gs. por producto	Total por Proveedor
1	Leche entera liquida (según plantilla estándar)	unidad	2.400	12.480.000	120	624.000		-	3.600	18.720.000	31.824.000
6	Yerba mate común	unidad	200	1.364.000					120	818.400	2.182.400
12	Te de boldo	unidad					30	210.000			210.000
13	Te de manzanilla	unidad					30	225.000			225.000
14	Mate cocido	unidad			10	69.900	50	349.500			419.400
16	Arroz parbolizado tipo I	kg							320	1.088.000	1.088.000
22	Fideos cabello de ángel	kg							120	381.600	381.600
23	Fideo cortadito	kg							150	477.000	477.000
25	Fideo spaguetti	kg							350	1.113.000	1.113.000
28	Harina de trigo tipo 000	kg							120	396.000	396.000
29	Gelatina en polvo sabor frutilla	unidad							60	316.800	316.800
31	Gelatina en polvo sabor durazno	unidad							60	316.800	316.800
34	Queso rallado tipo parmesano	unidad							150	2.022.000	2.022.000
35	Sal fina yodada	kg							100	356.000	356.000
				13.844.000		693.900		784.500		26.005.600	**41.328.000**

	MARINA DEL SOL S.R.L.		Programa 01 Congreso		Programa 03 Biblioteca		Programa 02 Mercosur		Programa 15 Guardería		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Total Gs. por producto	Cant.	Total Gs. por producto	Cant.	Total Gs. por producto	Cant.	Total Gs. por producto	Total por Proveedor
2	Leche en polvo descremada	unidad					20	692.000			692.000
4	Cafe instantaneo	unidad			10	265.000	60	1.590.000			1.855.000
8	Edulcorante liquido de 100 ml.	unidad	100	730.000	10	73.000					803.000
9	Edulcorante liquido de 500 ml.	unidad					50	625.000			625.000
11	Te negro	unidad	50	345.000	10	69.000					414.000
15	Aceite comestible	LT							200	1.900.000	1.900.000
24	Fideo moñito	kg							150	480.000	480.000
				1.075.000		407.000		2.907.000		2.380.000	**6.769.000**

RODRIGO NICOLÁS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Noriego
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

16

ICENTE PALACIO
idad Operativa de Contrataciones
CÁMARA DE SENADORES

Ítem	MOLMAN S.A.	Unidad de Medida	Programa 01 Congreso		Programa 03 Biblioteca		Programa 02 Mercosur		Programa 15 Guardería		Total por Proveedor
			Cant.	Total Gs. por producto	Cant.	Total Gs. por producto	Cant.	Total Gs. por producto	Cant.	Total Gs. por producto	
3	Cafe torrado molido en paquete de 500 gr.	unidad	150	2.890.500							2.890.500
5	Azúcar blanca	kg	150	945.000	10	63.000	10	63.000	350	2.205.000	3.276.000
7	Yerba mate compuesta	unidad					50	425.750			425.750
17	Cereal sabor a chocolate	unidad							50	1.305.500	1.305.500
18	Cereal sabor a frutas	unidad							50	1.338.250	1.338.250
19	Cereal de hojuelas de maiz	unidad							50	1.336.000	1.336.000
21	Duraznos en almibar	unidad							500	4.932.500	4.932.500
26	Galletitas dulces surtidas	unidad							200	2.277.000	2.277.000
27	Galletitas de maicena	unidad							350	1.715.000	1.715.000
30	Gelatina en polvo sabor naranja	unidad							60	614.100	614.100
32	Bizcochuelo en polvo sabor naranja	unidad							50	938.750	938.750
33	Bizcochuelo en polvo sabor vainilla	unidad							50	938.750	938.750
				3.835.500		63.000		488.750		17.600.850	**21.988.100**

Ítem	2 DE JULIO S.R.L.	Unidad de Medida	Programa 15 Guardería		
			Cant.	Total Gs. por producto	Total por Proveedor
10	Edulcorante liquido de sucralosa 100%	unidad	150	2.385.000	2.385.000
20	Chocolate en polvo	unidad	50	955.000	955.000
				3.340.000	**3.340.000**

Salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **once horas y treinta minutos del día 03 de agosto de 2018.**----------

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

RODRIGO NICOLÁS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Ruben Fabian Cardozo Espinola
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Directora Jurídica de la D.G.A.F
H. Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **MARILIA INDUSTRIAL, los ítems 1, 6, 12, 13, 14, 16, 22, 23, 25, 28, 29, 31, 34 y 35,** por un monto total **Gs.41.328.000 (guaraníes cuarenta y un millones trescientos veintiocho mil),** se adjudica a la firma **MOLMAN S.A., los ítems 3, 5, 7, 17, 18, 19, 21, 26, 27, 30, 32 y 33**, por un monto total de **Gs. 21.988.100 (guaraníes veintiún millones novecientos ochenta y ocho mil cien)**, se adjudica a la firma **MARINA DEL SOL S.R.L., los ítems 2. 4 , 8, 9, 11, 15, 24,** por un monto total **de Gs. 6.769.000 (seis millones setecientos sesenta y nueve mil)**, se adjudica a la firma **2 DE JULIO S.R.L., los ítems 10 y 20**, por un monto total de **Gs.3.340.000 (guaraníes tres millones trescientos cuarenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018**. Dentro del marco de la **Contratación Directa N° 11/18,** el día 09 de agosto de 2018.-----

Máxima Autoridad de la Institución

Senador Silvio A. Ovelar L.
Presidente
CONGRESO DE LA NACIÓN